

Santiago, 30 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO. El informe del Encargado Electoral de la comuna de Viña del Mar, camarada David Suazo Guastavino, por el cual se presenta la relación oficial de los hechos acaecidos el día de las Elecciones de Segunda Vuelta en Viña del Mar, los cuales a juicio del Encargado Electoral “son objetivos y dan cuenta de un proceso reñido, pero libre vicios, ya que no hay ninguna prueba que acredite lo contrario”.

SEGUNDO. El informe de la funcionaria observadora del SERVEL para estas elecciones según consta en la Resolución N°0086 del 24 de Enero de 2020, Sra. Katy Cortés Valenzuela, quien informa que el proceso eleccionario se llevó a cabo en un ambiente de tranquilidad y en un local de votacion de facil acceso y con buenas instalaciones y en que se solicitó realizar el recuento de votos 4 veces, repitiendose el empate entra ambas listas.

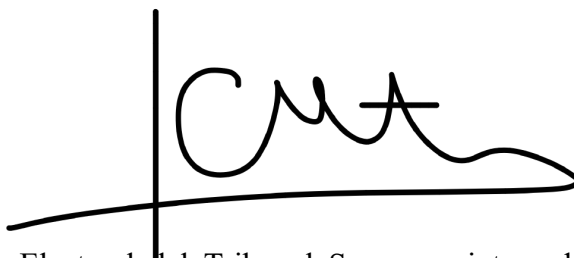
TENIENDO PRESENTE

El artículo 49 del Reglamento de Elecciones y los artículos 69 letra l) y 91 del Estatuto del Partido Democrata Cristiano.

SE RESUELVE:

Que en la calificación de la segunda vuelta en las elecciones a Directiva Comunal de Viña del Mar entre las listas 1 y 3, se establece un empate entre ambas listas.

Notifíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a cursive script to its right. The script appears to be the initials 'CV' followed by a flourish.

Resolución pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de secretario de la Sala.